

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 8 rs. mensuales, y 20 el trimestre; fuera de ella, 9 rs. al mes, 26 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del Boletín, calle de Traslacera, 3.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá setenta y cinco céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Circular núm. 26.

Encargando a los herederos de soldados fallecidos acrediten su legitimidad para el percibo de alcances.

Por el Consejo de Gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar, se manda proceder a la averiguacion del paradero de los herederos de los soldados fallecidos que a continuacion se indican con el fin de remitirles los alcances que resulten en las liquidaciones de su respectiva cuenta, con arreglo a la ley de 29 de Noviembre de 1859, a cuyos beneficios se hallaban acogidos.

Y cumpliendo con lo dispuesto por el expresado Consejo, se publica en este periódico oficial para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y en su consecuencia justifiquen su derecho al percibo de los referidos alcances, encargando muy particularmente a los Sres. Alcaldes de la provincia que por su parte indaguen, por los medios que les sugiera su reconocido celo y acreditada actividad, quiénes son los herederos de los citados soldados fallecidos, poniéndolo en conocimiento de este gobierno con remision de un certificado del Cura párroco y Alcalde respectivo, extendido en papel del sello 11.º que acredite la legitimidad de aquellos, sirviéndose en otro caso participar al mismo cualquiera noticia que pudieran adquirir para que el Consejo de Redencion determine en el particular lo que corresponda.

Oviedo 24 de Febrero de 1871.—El Gobernador, Francisco Cantillo. Relacion de los soldados fallecidos: Juan Menéndez Fernandez, cabo segundo del regimiento infanteria de la Corona número 3, de Cuba, hijo de Antonio y de Manuela, vecindados en esta ciudad.

Casimiro Alvarez Rodriguez, soldado del Batallon cazadores de Barcelona, hijo de Roman y de Teresa, vecinos y residentes en esta capital.

Antonio Llera Martinez, artillero del regimiento artilleria a pié, de Cuba, hijo de Juan y de Maria.

Andrés Fernandez y Plaza, tambor

del regimiento infanteria de Tarragona número 8 de Cuba, hijo de Tomás y de Ramona, natural de Lembredo.

Manuel Lopez Alvarez, soldado del regimiento artilleria de montaña, de Cuba, hijo de José y de Andrea, natural de Llamas de Campo.

Juan Gonzalez Fernandez, soldado del regimiento infanteria de Zamora núm. 8, hijo de Antonio y de Josefa natural de Vega.

Manuel Rodriguez Sousa, soldado del 2.º regimiento de ingenieros, hijo de José y de Josefa, natural de Villavaler.

Luis Pardo Simarro, soldado del regimiento infanteria de España, de Cuba, natural de Casasasmarre.

José Davo Luarte, guardia civil del 5.º tercio, nijo de Vicente y de Francisca, natural de Infiesto, vecindado en Benidorin.

Ceferino Gonzalez Rodriguez, guardia civil del tercio de Cuba, hijo de Manuel y de Manuela, natural de esta ciudad.

José Perez Suarez, soldado de cazadores de Bailen de Cuba, hijo de Manuel y Rosa, natural de San Juan de Pravia.

Manuel Garcia Arias, soldado de Cazadores de Bailen, de Cuba, hijo de José y Barbara, natural de Rionegro.

Felipe Garcia Rubio, soldado del regimiento infanteria de Tarragona núm. 8 de Cuba, hijo de Juan y de Benita natural de Peña, juzgado de Belmonte.

Justo Garcia Diaz, cabo 1.º del 2.º regimiento infanteria de Marina, hijo de Benito y de Teresa, natural de Traspaña.

Valentín Aspron Vega, guardia civil que fué del 2.º tercio de Cuba, hijo de Pedro y Maria, natural de la Rebollada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106 de la ley electoral vigente, se inserta a continuacion el siguiente

Estado que demuestra el resultado de las elecciones que tuvieron lugar en esta provincia los dias 2, 3 y 4 del actual:

Partido de Avilés. Avilés.—Sr. D. Manuel Gonzalez Pola. 761

D. Estanislao Sanchez Calvo. 730
D. Victorio Fernandez Polvorosa. 2

Piedras Blancas.—D. Ramon de las Alas Pumarino. 1027

D. José Alvarez de la Campa. 50
D. José Valdés de Orbon. 3

Luanco.—D. Aniceto Gonzalez Posada. 827

D. Manuel Gonzalez Pola. 2
D. Estanislao Sanchez Calvo. 1

Partido de Belmonte. Belmonte.—Sr. D. Antonio Gonzalez Rio. 1533

D. Eladio Alvarez Corradas. 1273
Papeleta inútil. 1

La Plaza.—D. Miguel Fernandez Figares. 2168

Salas.—D. Faustino Allande Valledor. 903

D. Nicolás Gonzalez. 7
D. Juan Garcia Gomez. 5

D. Gregorio Zaldivar. 3
D. José Perez. 2

D. Mateo Fernandez. 2
D. Francisco Fernandez. 2

D. Eugenio Garcia. 1
D. José Rodriguez. 1

D. Juan Menendez. 1
Partido de Cangas de Onis. 1

Rivadesella.—Sr. D. Bernardino del Collado. 621

D. Manuel Gonzalez Valdés. 1
Cangas de Onis.—D. José Gonzalez y Gonzalez Cuevas. 1348

D. José del Valle. 43
Sames.—D. Antonio Castañon y Faes. 1710

D. Benito Labra. 93
D. Francisco Escalante. 5

Partido de Cangas de Tineo. Cangas.—Sr. D. Zenon Melendez de Arbas. 1381

D. Severiano Pelaez y Riego. 80
D. Joaquin Arango. 1

Linares.—J. Ramon Fernandez Cuervo. 1061

D. Manuel Alvarez Fernandez. 54
D. Eduardo Ron y Bailina. 9

Tineo.—D. José del Riego y Tineo. 966

D. Manuel Caballero y Alegre. 701
Papeletas en blanco. 1

Navalgas.—D. Rafael Gonzalez Alegre. 912

D. Pedro Gonzalez Valdes. 548
D. Demetrio Suarez Vigil. 2

Grandas.—D. Eduardo Castañon. 989

D. José Maria Pinedo. 818
Pola de Allande.—D. Benito Gomez y Alvarez. 627

D. Carlos Santos y Santos. 1
D. Benito Garcia y Alvarez. 1

Tomás Zarracina. 5
Rodrigo Cienfuegos y Navia. 3

José Dominguez Gil. 1
Eustoquio Garcia. 1

José Garcia Pumarino. 1
Votos perdidos. 6

Instituto de Jovellanos.—Señor D. Tomás Zarracina y Rodriguez. 597

D. Rodrigo Cienfuegos y Navia. 436

D. Rodrigo Cifuentes y Navia. 37
D. Rodrigo Cienfuegos y Jovellanos. 34

D. Victor Garcia y Aceval. 4
D. Alejandro Blanco y Jove Huergo. 1

D. Juan Valdés Hévia. 1
D. Eustoquio Garcia. 1

Viva Carlos VII. 1
Votos perdidos. 6

Tamon, Carreño.—Manuel Gonzalez Valdés. 896

José Garcia Pumarino y Sierra. 314
Evaristo Antonio Leon y Lopez. 167

Evaristo Leon y Lopez. 142
Evaristo Antonio Leon. 14

Manuel Suarez Valdés. 1
Máximo Muñiz Casablanca. 1

Bernardino Collado y Gonzalez. 1
Pedro Gonzalez Valdes. 1

Partido de Infiesto. Infiesto.—Pedro Sanchez. 552

Ciudadano Enrique Rubin. 2
Enrique Gonzalez Rubin. 8

Sebares.—Ramon Arroyo Laso. 584
Plaza de S. Barlolomé.—San- tiago Rubio Maturana. 1346

José Junco Alvarez. 684
Partido de Laviana. 1

Aller.—Mariano Menendez Valdés. 1632

Sama.—José Garcia de la Mata. 779

Graciano Garcia Ciaño. 588
Bernardo Argüelles Sanchez. 1

Pola de Laviana.—Juan de las Traviesas Valle. 1714

Primitivo Fernandez Cambora. 26
San Martin del Rey.—Estanislao Ordoñez Diaz. 1528

Partido de Lena. Mieres.—Salvador Vazquez Faes. 1014

Manuel Pedregal y Cañedo. 832
En blanco. 2

Pola de Lena.—Casimiro Cienfuegos Terrero. 1640

Partido de Luarda. Villa de Luarda.—Joaquin Blanco y Ortiguera. 1006

Carcedo.—Benigno Dominguez Gil. 1397
Navia.—Leandro Campoamor. 1273

Señor duque de Montpensier. 2
Juan Rodriguez Villamil. 2

Partido de Llanes.		San Juan de (Oviedo).—D Ramon Gonzalez Diaz.	972
Carreño.—Florencio Noriega Vega.	1383	D. Marcelino Cabañas.	610
José Bernaldo de Quirós y Peon.	1363	D. Donato Argüelles Alvarez.	2
Vicente de Caso Di z.	153	D. Indalecio Corugedo.	1
D. Fernando Alonso.	1	D. José Gonzalez Alegre.	1
D. Leon Rubin.	1	En blanco.	10
D. Juan Manuel Somoano.	1	Fontan (Oviedo)—D. José Gonzalez Alegre y Alvarez.	1304
Inutilizados.	8	D. Francisco Rodriguez.	648
Llanes.—D. Antonio Vega y Vega.	1153	D. Donato Argüelles.	8
Partido de Pravia.		D. Indalecio Corugedo.	3
Cudillero.—D. Juan Menendez Conde.	1458	D. José Gonzalez Alegre.	2
D. Ramon Fernandez Cuervo.	4	D. Ramon Gonzalez Diaz.	1
D. Felix Aramburo.	1	D. Antonio Rivera.	1
Pravia.—D. Sabino Moutas y Quirós.	1734	D. José Fernandez Bárcena.	1
Grado.—D. Eulogio Diaz Miranda.	1693	D. Gerónimo Jesus Fernandez.	1
Partido de Oviedo.		Papeletas en blanco.	6
Pronza.—D. José Gomez Azcona.	1138	Partido de la Vega de Rivadeo.	
D. José Ramon Melendreras.	909	Villanueva de Oscos.—D. José María Guzman y Velasco.	1540
D. Pio Rodriguez.	1	Castropol.—D. Arias Pardo.	526
Santullano.—D. Manuel Bances y Alvarez.	1284	D. Juan Martinez Viademonte.	2
D. Demetrio Suarez Vigil.	1084	Papeletas en blanco.	1
D. Dionisio Cuesta Olay.	2	El Franco.—D. Francisco Mendez de Vigo.	828
D. Bernardino del Collado y Gonzalez.	1	D. Ricardo Piedra.	670
En blanco.	1	D. Francisco Mendez de Vedia.	2
Pola de Siero.—D. Protasio Garcia Bernardo.	1442	D. Ulpiano Garcia.	1
D. Miguel Ason y Nava.	996	D. Indalecio Corugedo.	1
D. Demetrio Suarez Vigil.	1	En blanco.	1
D. Fonseca Canteli José.	1	Vega de Rivadeo.—Licenciado D. Ramon Miranda.	
D. Vicente Quidiello Sanchez.	1	D. Fernando Saizurjo.	830
D. Tomás de Sanvicella.	1	D. Francisco Canedo.	14
Votos perdidos.	4	D. Ramon Suarez.	2
Noreña.—D. Dionisio Cuesta Olay.	1050	D. José María Suarez.	1
D. Paulino Gonzalez Diaz.	957	Para suplentes.	
D. José María Cos.	1	D. José María Suarez.	1026
Consistoriales (Oviedo).—Don Indalecio Corugedo.	958	D. Justo Felipe Alonso.	43
D. Donato Argüelles y Alvarez.	865	Boal.—D. Bernardo Carbajal y Trellas.	913
D. José Gonzalez Alegre.	10	Partido de Villaviciosa.	
D. Marcelino Cabañas.	5	Colunga.—D. Luis Montoto.	692
D. Francisco Lucas.	3	D. Manuel Escobedo.	350
D. Francisco Rodriguez.	2	D. Ciriaco Balvin Valdés.	25
D. Bonifacio Corugedo.	1	Villaviciosa.—D. Angel Villa Miravalles.	1230
D. Manuel Nava.	1	D. Bernardino Pando Concha.	532
D. Rafael Tristany.	1	D. Antonio Cabanilles.	1
D. Enrique Fernandez Paja.	1	Papeletas inútiles.	3
D. Paulino Gonzalez Diaz.	1	Oviedo 25 de Febrero de 1871.—El Gobernador, Francisco Cantillo.	
D. Dionisio Cuesta Olay.	1		
En blanco.	1		

Cuenta detallada de las cantidades consignadas en depósito para gastos de expedientes promovidos desde 1.º de julio hasta 31 de diciembre último:

	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
D. Manuel Ortiz y D. Bernardo Argüelles. Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito de la mina Apolonio, Baldovina, Fraternidad.	225	
Total cargo		225
Data.		
Por papel.		75
Por dietas facultativas.		
Devuelto al interesado.		
Total data.		75
Saldo á favor del interesado.		224 25
D. Francisco Rivas. Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito de la mina Protectora, Ciudadana, Sultana.	225	
Total cargo.		225
Data.		
Por papel.		75
Por dietas facultativas.		
Devuelto al interesado.		74-75
Total data.		75-50
Saldo á favor del interesado.		149-50
D. José Delgado y Alvarez. Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para		

el depósito de la mina Fortuna.	75	
Total cargo.		75
Data.		
Por papel.		25
Por dietas facultativas.		
Devuelto al interesado.		
Total data.		25
Saldo á favor del interesado.		74-75
D. Manuel Garcia Carrocera. Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito de la mina Pastora.	75	
Total cargo.		75
Data.		
Por papel.		25
Por dietas facultativas.		
Devuelto al interesado.		
Total data.		25
Saldo á favor del interesado.		74-75
D. José Rodriguez. Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito de la mina El Arbolin.	75	
Total cargo.		75
Data.		
Por papel.		25
Por dietas facultativas.		
Devuelto al interesado.		
Total data.		25
Saldo á favor del interesado.		74-75
D. Casto Fanjul. Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito de la mina La Infalible.	75	
Total cargo.		75
Data.		
Por papel.		25
Por dietas facultativas.		
Devuelto al interesado.		
Total data.		25
Saldo á favor del interesado.		74-75
D. Carlos Garcia Nosti. Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito de la mina Hijuela 2.ª	75	
Total cargo.		75
Data.		
Por papel.		25
Por dietas facultativas.		
Devuelto al interesado.		
Total data.		25
Saldo á favor del interesado.		74-75
D. Carlos Garcia Nosti. Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito de la mina Bárbara 3.ª, Turon 2.ª, Turon 3.ª, Previsora 2.ª, Parroquial 2.ª, Cuidadito 2.ª, Precaucion, Robinson, Gustavo, Crabbe, Kebers, Capilla 2.ª	900	
Total cargo.		900
Data.		
Por papel.		3
Por dietas facultativas.		
Devuelto al interesado.		
Total data.		3
Saldo á favor del interesado.		897

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Provincia de Oviedo.

D. Antonio Martinez Lopez, pagador que fué de Obras públicas de esta provincia, ha solicitado de la Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio la devolucion de la fianza que tiene consignada en garantía de su destino.

Lo que se anuncia al público con el fin de que, si existiese alguna reclamacion por pagos que hubiese dejado de verificar el espresado pagador, puedan los interesados formularla dirigiéndose á esta oficina, á cuyo efecto se señala por la misma el plazo de treinta dias á contar desde la fecha del presente anuncio, transcurrido el cual se evacuará por esta Dependencia el informe reclamado por la superioridad para la devolucion de la fianza.

Oviedo 13 de febrero de 1871.—El Ingeniero jefe, Eugenio Alau.

Alcaldia de Rivadesella.

Esta Junta pericial se halla ocupada y continuará hasta el 31 de Marzo próximo en la rectificacion del amillaramiento para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año económico de 1871-72.

Y se publica en el Boletín oficial á fin de que en dicho término los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten sus reclamaciones, que deberán venir arregladas á la circular de la Direccion general del ramo de diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.

Rivadesella y Febrero 19 de 1871.—El Vice-presidente, Manuel Caso.

mo, 400: Eladio Gomez, 240: el mismo, 280: el mismo 740: Fabian Tuñon, 500: el mismo, 191: el mismo, 260: el mismo, 200: Juan Lopez Arango, 2.500: el mismo 2000: Baldomero Llera, 500: el mismo, 351: el mismo, 800: el mismo, 600: el mismo, 890: el mismo, 492 50: el mismo, 1.500: Manuel Martinez, 160: el mismo, 85: el mismo, 100; el mismo, 140: el mismo, 200: el mismo, 120: el mismo, 305: Vicente Rivera y Diaz, 850: el mismo, 760: el mismo, 1000: José Palacio y Rodriguez, 500: Jovito Rivero, 46: el mismo, 200: el mismo, 115: el mismo, 62: el mismo, 126: el mismo, 405: José Perez, 100: el mismo, 225: el mismo, 60: el mismo, 1040: el mismo, 5125: Fernando Alvarez, 505: Francisco Fernandez Leon, 504: el mismo, 60: el mismo, 180: el mismo, 80: el mismo, 205: Indalecio Regueros, 940: el mismo, 120: el mismo, 134: Francisco Soto y Martinez, 790: el mismo, 4.370: Ramon Rodriguez, 1150: el mismo, 600: José Prendes, 1.020: el mismo, 2005: José Gonzalez Somonte, 300: el mismo, 409: Antonio Alvarez, 435: Alonso Tuya, 145: Anselmo Acebal, 1000: José Alvarez, 3000: José Rodríguez, 4 070: Estanislao Cadredo, 705: José Isidro Valdés, 2 810: José Piñera, 670: Manuel Suarez, 2 630: Fructuoso Prendes, 4 000: Joaquin Rodriguez, 850: Vicente Jove, 900: José Gonzalez del Rio, 3.285: Inocencio Valdés, 180: Manuel Alvarez, 260: Pedro Gonzalez Solís, 2000: Francisco Gonzalez Rodiles, 9.225: Cayetano Infanzon, 755: Ramon Garcia Solis, 1.703 75: Cándido Cayeja, 475: Carlos Gonzalez Cocina, 3 125: Francisco Sariago, 5 025: Antonio Pelaez, 1.075: Pio de Lera, 525: Clemente de Vega, 575: Migler Cambros, 1.005: Francisco Garcia, 377 50: Antonio Gonzalez, 420: José Lopez Miranda, 91: Pedro Fernandez, 110: Rodrigo de Ibara, 3 535: Manuel Garcia del Valle, 80 55: Lucas Alvarez, 5 800: Manuel Alonso, 1 320: Joaquin Fernandez, 101: José Alvarez, 174: Cayetano Alonso, 150: Hilario Iglesias, 3 825: Juan Garcia, 3.100: Hipólito Huerta, 8 500: Valentin Alvarez, 286: el mismo, 300: Joaquin Fernandez, 62 50: Cristino Gonzalez, 1.140: José Maria Penadas, 750 25: Jorge Gonzalez Carvajal, 130: Ramon Rodriguez, 3.125: Manuel Meunendez, 400: Pedro Alonso, 50: Bernardo Llanos, 700: Ramon, 50: Antonio Ordenez, 245: Manuel Norriella, 104: Manuel Diaz, 1 675: Baldomero Llera, 1000.

Oviedo 20 de Febrero de 1871.—Ramon Lafarga.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia de Oviedo y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1866, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 3 de Abril próximo á las doce de la mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma y escribano don José Rodriguez,

Bienes del Estado.

Clero.—Rústicas.

Partido de Lena.

Menor cuantía.

Núm. 5415 del inventario y del de permutacion.—Las fincas que á continuacion se expresan, sitas en el pueblo de Muriellos, parroquia y concejo de Riosa, procedentes del convento de San Pelayo de Oviedo, que llevan Manuel Garcia, Rodrigo Sariago y otros, y son las siguientes:

Un prado castaño titulado Agua la estrecha, con 90 castaños de tercera clase: estension 12 dias de bueyes (1,50,84 hectáreas), que linda Norte con castaño de Francisco Otero y terrenos comunes, Sur con prado de Angel Suarez, Este monte de Francisco Fernandez y compañeros y monte de los propios de Riosa y Oeste con camino y pasto del concejo. Tasado en renta en 43 pesetas y en venta en 1080.

Una tierra titulada el Raosal, de estension un dia de bueyes (12,57 áreas), de tercera calidad; linda Norte con finca de Lucas Collao, Sur con otra de Carlos Alvarez, Este ídem de D. Mateo Muñiz y Oeste con finca de Juan Fernandez. Tasada en renta en 2,75 pesetas y en venta en 70.

Otra ídem titulada Tras de la Sierra, de estension 5 dias de bueyes (2,93 áreas), de tercera calidad; linda Norte con finca de Diego Alvarez, Sur otra de Diego Pando, Este ídem de Rodrigo Sariago y Oeste con finca de Manuel Suarez. Tasada en renta en 20 pesetas y en venta en 250.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han tasado por los peritos D. Mateo Zamora y Dominguez y D. Jose Muñiz Prada, el primero nombrado por la Hacienda, en 1400 pesetas y capitalizado por la renta de 65,75, graduada en 1479 pesetas 37 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 9835-4.º del inventario y del de permutacion.—La heredad de la Lindia, sita en el punto nombrado Erfa de abajo del pueblo de Navedo, concejo de Lena, procedente de Arbas, que lleva Damian Gonzalez: estension un dia de bueyes (8,05 áreas), de segunda clase, linda Norte y Este mas de Pedro Fernandez Miranda, Sur camino que va á dicho pueblo y Oeste heredad de esta procedencia. Se ha capitalizado por la renta de 7,50 pesetas, graduada por los peritos en 168,75 y tasada en 250 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 9835 5.º de id.—Una finca de heredad llamada la Rogada, sita en el punto nombrado Quintana, pueblo, concejo y procedencia que la anterior, que lleva Felipe Alvarez: estension un dia de bueyes (8,05 áreas), de tercera clase, conteniendo un nogal de propiedad particular y por consiguiente no es objeto de esta subasta; linda Norte bienes de Ramon Diaz Bayon, Sur arroyo, Este mas de Ramon Diaz y Oeste Segismundo Fernandez Miranda. Se ha capitalizado por la renta de 7,50 pesetas, graduada por los peritos en 168,75 y tasada en 250 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 9835-6.º de id.—La heredad de la Puente, sita en la Erfa de abajo, pueblo, concejo y procedencia dichos, que lleva Felipe Gutierrez: estension dos dias de bueyes (16,10 áreas), de segunda clase, con un nogal de propiedad particular; linda Norte mas de Maria Diaz, Sur con camino que va á dicho pueblo, Este mas de esta procedencia y Oeste otros de Antonio Castañon. Se ha capitalizado por la renta de 15 pesetas, graduada por los peritos en 337,50 y tasada en 500 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 9835 7.º de id.—Una finca de heredad nominada Quintana, en el punto nombrado las Llanas, pueblo, concejo y procedencia dichos, que lleva D. Eugenio Diaz Bayon: estension dos dias de bueyes (16,10 áreas), de tercera calidad; linda Norte bienes de Felipe Gutierrez, Sur otros de D. Manuel Garcia Moran, Este arroyo y Oeste el llavador. Se ha capitalizado por la renta de 6 pesetas, graduada por los peritos en 135 y tasada en 200 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 9835 8.º de id.—La heredad de la Baragana, sita en el punto nombrado Erfa de abajo, en dicho pueblo, concejo y procedencia, que llevan los herederos de Isabel Garcia: estension 1/2 dia de bueyes (4,02 áreas), de segunda clase; linda Norte mas de Pedro Diaz Rayon, Sur y Este otros de Maria Alvarez y Oeste otros de Pedro Fernandez Miranda. Se ha capitalizado por la renta de 4,50 pesetas, graduada por los peritos en 101,25 y tasada en 150 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 9835-9.º de id.—Una finca de heredad de la Peralona, sita en el punto nombrado Quintana, pueblo, concejo, procedencia y llavadores que la anterior: estension un dia de bueyes (8,05 áreas), de tercera clase; linda Norte bienes de Josefa Alvarez, Sur y Oeste mas de Ramon Diaz Rayon y Este otros de D. Eugenio Diaz Bayon. Se ha capitalizado por la renta de 4 pesetas, graduada por los peritos en 90 y tasada en 120 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 9842 de id.—La heredad de la Braña, sita en el punto nombrado Erfa de la Braña, términos del pueblo de Llanos, concejo y procedencia indicados, que lleva Fernando Miranda, vecino de Villar de Llanos: estension dos dias de bueyes (16,10 áreas), de segunda clase; linda Norte mas de Angel Garcia, Sur y Este tierra de Cipriano Ablanado y Oeste mas de Gregorio Bayon. Se ha capitalizado por la renta de 20 pesetas, que resulta producir en 450 y tasada en 750 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 9.935 de id.—La heredad llamada de los Manuales ó Riviella, en el punto de este nombre, pueblo de Congostinos, parroquia de las Puentes, concejo y procedencia dichos, que lleva Francisco Garcia Sierra: estension 2 y 1/2 dias de bueyes (20,12 áreas), de tercera clase; linda Norte y Oeste camino forero, Sur rio que baja de este pueblo y Este mas de Ricardo Cienfuegos. Se ha capitalizado por la renta de 3,75, graduada por los peritos en 84,37 y tasada en 120 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 9.935 2.º de id.—La heredad de prado y matorral de los Tacones, en los mismos términos y procedencia que la anterior, que lleva Francisco Garcia Sierra: estension 1 dia de bueyes (8,05 áreas), de tercera clase; linda Norte y Oeste mas de esta procedencia, Sur camino forero y Este vereda. Se ha capitalizado por la renta de 1,25 pesetas, graduada por los peritos en 28,12 y tasada en 37 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 9.935, 3.º de id.—La heredad de la Senra, en el punto nombrado Senra de Congostina, en los indicados términos, procedencia y llavador; estension un dia

de bueyes (9,00 áreas), de segunda y tercera clase; linda Norte mas de Juan Moran, Sur vereda que va al pueblo, Este esta procedencia y Oeste mas de Rodrigo Garcia. Se ha capitalizado por la renta de 6 pesetas, graduada por los peritos en 135 y tasada en 200 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 9.935-4.º de id.—La heredad del Otaron, en la Erfa del Jeto, en los indicados términos y procedencia, que lleva José del Fuego: estension 1 dia de bueyes (8,05 áreas), de tercera clase; linda Norte mas de José Garcia, Sur esta procedencia, Este camino y Oeste el llavador. Se ha capitalizado por la renta de 1,50 pesetas, graduada por los peritos en 33,75 y tasada en 50 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 9.9 5 5.º de id.—El prado llamado Barvieca, sito en el punto nombrado Riviella, Erías y la Frecha, concejo y procedencia ya dichos, que lleva Francisco Garcia Sierra: estension 6 dias de bueyes (48,30 áreas), de primera y segunda calidad; linda Norte camino forero, Sur rio que baja de Congostinas, Este heredad de Manuel del Fuego y Oeste prado de don Bernardo Terrero. Se ha capitalizado por la renta de 30 pesetas, graduada por los peritos en 675 y tasada en 1.000 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 12.855 del inventario adicional.—La heredad de la Cortina, sita en el punto nombrado Cortina de Buelles, concejo y procedencia arriba dichos, que lleva Manuel Fernandez Diaz: estension 2 dias de bueyes (16,10 áreas), de tercera clase; linda Norte mas de esta procedencia, Sur el rio de Parana, Este mas de Francisco la Huega y Oeste otros de Manuel del Requejo. Se ha tasado en 200 pesetas y capitalizado por la renta de 13,40 pesetas que resulta producir en 301 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 12.856 de id.—Otra heredad con el mismo nombre, situacion y procedencia que la anterior, que lleva Francisco y Maria Requejo: estension 1 dia de bueyes (8,05 áreas), de segunda y tercera clase; linda Norte bienes de esta procedencia, Sur otros de Gaspar Abello, Este matorral y Oeste mas de Maria Campomanes. Se ha tasado en 150 pesetas y capitalizado por la renta de 8,50 que resulta producir en 191 pesetas 25 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 12.857 de id.—Otra id. con el nombre, situacion y procedencia dichos, que lleva Francisco Sierra: estension 1 dia de bueyes (8,05 áreas), de segunda y tercera clase; linda Norte y Este mas de Francisco la Huega, Sur esta procedencia y Oeste Maria Campomanes. Se ha tasado en 150 pesetas y capitalizado por la renta de 8,50 que resulta producir en 191 pesetas 25 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 12.858 de id.—Otra id. con el nombre, situacion y procedencia indicados, que lleva Francisco Requejo Alvarez: estension 1 dia de bueyes (8,05 áreas), de segunda y tercera clase; linda Norte y Sur bienes de esta procedencia, Este mas de Francisco la Huega y Oeste otros de Manuel Requejo. Se ha tasado en 150 pesetas y capitalizado por la renta de 8,50 que resulta producir en 191 pesetas 25 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 12.859 de id.—Otra id. con el nombre, situacion y procedencia referidos, que lleva Maria Alvarez: estension 2 dias de bueyes (16,10 áreas), de tercera clase; linda Norte camino forero, Sur mas de Francisco Requejo, Este y Oeste matorral. Se ha capitalizado por la renta de 6 pesetas, graduada por los peritos en 135 y tasada en 200 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 12.860 de id.—La heredad de las Viñas, sita en el punto nombrado Viñas de Buelles, concejo, procedencia y llavador que la anterior: estension 2 dias de bueyes (16,10 áreas), de tercera clase; linda Norte camino, Sur bienes de D. Manuel Moran, Este mas de Maria Campomanes y Oeste otros de Francisco Palacios. Se ha capitalizado por la renta de 4,50 pesetas, graduada por los peritos en 101,25 y tasada en 150 pesetas, tipo para la subasta.

Han sido tasadas por los peritos don Antonio Penas y D. Luis Miranda, el primero nombrado por la Hacienda.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas de Corporaciones civiles sean por mayor ó menor cuantía se adjudicarán al mejor postor, y lo pagará este en diez plazos iguales de a 10 por 100 cada uno: el primero a los 15 dias siguientes de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía de Estado continuarán pagándose en los

quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos; pudiendo hacer el pago de 150 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1845.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna: pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determinan.

5.ª Los compradores de bienes comprendidos en leyes de desamortizacion solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrrogable de 15 dias, desde la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun y convenga á los compradores. El que, verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

6.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero que darán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de mayo de 1855 deben dirigirse á la administracion antes de entablar en los juzgados de primera instancia, demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citándose de eviccion á la administracion.

8.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante-rematante.

9.ª Conforme á lo prevenido en el artículo 162 de la instruccion de 31 de mayo de 1855 no se admitirá postura de ninguno de los rematantes que haya sido declarado en quiebra.

10.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Lena, respecto de las fincas anunciadas que radican en sus términos judiciales.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los de propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado y los demas bienes que, bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los del secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras-pías, santuarios y todos los pertenecientes á que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre origen ó cláusulas de su fundacion á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Oviedo, 24 de Febrero de 1871.—El Comisionado principal de ventas, Ramon Lafarga.

PARTE NO OFICIAL.

- Manual enciclopédico.
- Código penal.
- Ley electoral.
- Ley de aguas.
- Impresos para el matrimonio y registro civil.
- Imprenta de E. Uria.
- Modelos de actas para las elecciones de Diputados á Cortés.

OVIEDO: Imprenta de E. Uria, Traslucera, 3.

CONVENDIA DE LA CLAYDIA CLAYDIA DE CLAYDIA